



Expediente: 988/17

Carátula: ALMARAZ SANDRA NOEMI C/ QUIPILDOR RAFAEL ENRIQUE Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 06/04/2021 - 05:05

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 988/17



H20101286491

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ART. 10 LEY 7844

CÉDULA Nº 1110/21

Concepción, 05 de abril de 2021.

LEGAJO N°: 988/17

REF: ALMARAZ SANDRA NOEMI c/ QUIPILDOR RAFAEL ENRIQUE Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO SORTEADO: CIVIL 1

FECHA DE INICIO: 08/09/2017

MEDIADOR: SOMONTE ANDREA PATRICIA

Se notifica a: ALMARAZ, SANDRA NOEMI

Letrado: LOPEZ, MIGUEL FRANCISCO

Domicilio Digital: 90000000000

El **Centro Judicial de Mediación**, comunica a Usted: "Concepción, 05 de abril de 2021: I- Téngase presente y agréguese al legajo acta de cierre de mediación por incomparecencia de fecha 26/03/2021. II- Atento las constancias del presente legajo, al cierre por aplicación del art. 13 de la Ley 7844: No ha lugar. III- No obstante, ofíciese al juzgado interviniente a fin de comunicar que el presente proceso de mediación finalizó por incomparecencia de la requirente Sra. Sandra Noemí Almaraz, y de los requeridos Rafael Enrique Quipildor (Padre), Rafael Enrique Quipildor (Hijo) y Escudo Seguros S.A.; conforme Art. 26 de la Ley 7844. IV- En este Legajo no existe constancia de reposición de aportes de Ley N° 6059 y Ley N° 6023 de inicio, correspondiente a los letrados Dr. Miguel Francisco López, Dr. Celso Rómulo Palacio y Dr. Luis Antonio Agüero. V- Los honorarios del mediador Dra. SOMONTE ANDREA PATRICIA serán soportados por la parte que dió lugar al cierre del presente proceso conforme Art. 26 de la Ley 7844. VI- Notifíquese. VII- Fecho archívese.EP". FDO Dra. María Vanessa Alderete, Subdirectora del Centro de Mediación Judicial Concepcion. NT

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

M.E N° de 201
Para su cumplimiento pase al OFICIAL NOTIFICADOR Sr
Secretario Jefe
hora del día de de -201
Se dejó cédula en y se devolvió el original a Secretaría de origen

Actuación firmada en fecha 05/04/2021

Certificado digital: CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.